INFORME DE EVALUACIÓN N° 26/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS – AD REFERENDUM - ID 421.370".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veinte** días del mes de **diciembre** del año dos mil veintidos, siendo las 11:00 horas, en el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación mencionada en el encabezado, cuya Apertura de Sobres de ofertas se realizó en fecha 20/12/2022.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, establecidas por **Resolución DG HT N° 130/2022; de fecha 16 de noviembre del 2022,** y designadas mediante Memorandum UOC 05 N° 279/2022:

- Abg. César Bordón, Representante de la Dirección General del Hospital de Trauma.
- Dr. Luis Alberto Fleitas, Represenante de la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma.
- Lic. Sergio Duarte, Representante del Área Requirente del Hospital de Trauma.

1. ANTECEDENTES:

- Por Nota de fecha 21/10/22, remite el Lic. Sergio Duarte del Dpto de Informatica al Director Administrativo del Hospital el pedido de compra de Toneres para la impresora KYOCERA ECOSYS, que es providenciada a la UOC para iniciar el llamdo.
- Por Nota UOC N° 409/2022 de fecha 25 de octubre 2022, se remite a la Dirección Operativa de Contrataciones el pedido de inclusión para la Adquisicion de Toner para Impresora KYOCERA ECOSYS -Ad Referendum. ID Nº:421.370,la cual es aprobado por Nota DG.HT Nº 409 de fecha 28 de octubre /2022.
- *Por* Resolución *SG N° 59, de fecha 08/Feb/22, "SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, GESTIóN Y LA PROGRAMACIóN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022,*
- Por Resolución S.G. 95/2022, de fecha 25/Feb/2022, *"SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C,) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021."* Incluyendo el presente proceso de contratación.
- Por Resolución DG HT N° 130/2022 de fecha 16/Noviembre/2022, *"SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 – "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS –AD REFERENDUM - ID. Nº 421.370, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 05 – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".*
- Por Nota N° 432/2022 de fecha 14 de noviembre 2022, se solita a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas la publicación del Inicio del llamado de (CD) Nº 13/2022 para la Adquisicion de Toner para la Impresora KYOCERA ECOSYS-Ad Referendum. ID Nº:421.370.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 421.370, por un importe de Gs. 131.355.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil). Según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19 que lo reglamenta. Tomando en cuenta el carácter AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023, la suscripción del contrato queda supeditada a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme aprobación del Presupuesto General de la Nación 2023.

Lic. Sergio M. Duarte F.
Jefe Departamento de Informática
Hospital de Trama "Manuel Giagni"

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Que, en fecha 13 de diciembre del 2022, de conformidad a las disposiciones del Artículo 3°, de la Resolución DNCP 522 *"POR LA CUAL... SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACIÓN A PRÓRROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS"*, la Convocante procede a prorrogar el plazo para la entrega y Apertura de Sobres, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), ya que cumplida la hora tope de presentación se recibió sólo dos ofertas; de las empresas LG Trading de Lourdes Gimenez y PRINTEC S.A.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, se lleva a cabo el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20 de diciembre del 2022, 09:00 horas, en la UOC del Hospital de Trauma, observándose la recepción de una oferta.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

N°	OFERENTES	RUC	CORREO ELECTRÓNICO	MONTO TOTAL COTIZADO
1	PRINTEC S.A	80018668-0	info@printec.com.py	95.025.000.-

Se hace constar que durante el Acto de Apertura es el momento de la verificación meramente cuantitativa de los documentos sustanciales y formales presentado por la firmas participante.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

De conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 60 de la Ley 3439/07 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y lo establecido en la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" se establecen que las documentaciones consideradas sustanciales en la presente contratación constituyen: 1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente; 2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución. 3. **Documentos Legales:** Poderes suficientes del firmante (Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante de la oferta o Poder suficiente del firmante). A continuación se detalla el cumplimiento o no de la presentación de los mismos.

N°	Empresa	Formulario de ofertas y Lista de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta
2	PRINTEC S.A.	**CUMPLE**	Declaracion Jurada Monto: 7.000.000	Constitución, Poder de Representante y Cédula de Identidad. Foja Nº 14-22 **CUMPLE**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrado anterior figura en la base de los datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirmara que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Este Comité verificó en el Portal la información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, **representantantes de la empresa participante**, según Formulario de Declaración de Miembros, incertos en sus ofertas, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detalla en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente acta (ANEXOS).

Lic. Sergio M. Duarte F.
Jefe Departamento de Informática
Hospital de Trama "Manuel Giagni"

N°	EMPRESA	RUC:	C.I. N°	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
PRINTEC S.A		Ruc: 80018668-0			
1	RENATO ORTELLADO ODDONE		3.381.938	3892175	NO REGISTRA DATOS
2	IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON		744.500	3892166	
3	RAUL FERNANDO HEISECKE PAREDES		2.894.012	3892186	

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones. **Ninguno registra datos como funcionario público. El Comité de Evaluación, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley 2051/03 y recomienda que las empresas sigan en competencia.**

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordon Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

						PRINTEC S.A					
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Total	%	Precio Referencial
1	44103103-001	Toner negro/impresora Kyocera ECOSYS P2040dw. Original de la misma marca que el equipo.	Unidad	Unidad	105	KYOCERA	VIETMAN	905.000	95.025.000	-28%	1.251.000
									95.025.000		131.355.000

5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Resolución DNCP N° 2992/19, Art. 62, Disconformidades, errores y omisiones, Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Al respecto La corrección de errores aritméticos será realizada por el Comité de Evaluación y Notificada al oferente para su aceptación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En caso de que el oferente no aceptase las correcciones propuestas por el Comité, su oferta será rechazada".

No se requiere correcciones aritméticas a las ofertas recibidas, por tanto el Comité Evaluador, recomienda que las mismas sigan en competencia.

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

Se aclara que de acuerdo a la Sección II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...".*

Conforme se visualiza en la TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS el Comité Evaluador solicita el desglose de precios por Nota Nº C.E 112/2022, considerando que la oferta recibida presenta variaciones del –28% por debajo del precio referencial establecido por la convocante.

El oferente, remite por Email en fecha 22 /12/2022; en tiempo y forma, lo solicitado, el Comité Evaluador considera razonable el desglose de precios ofertado.

5.3. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora del inicio de la etapa competitiva de la subasta pública.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificdo o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del Certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobare la existencia o no del documento en éste último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. (Sic).

NO SE APLICA el beneficio establecido en la normativa debido a que no existe competencia.

Lic. Sergio M. Duarte F.
Jefe Departamento de Informática
Hospital de Trama "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

Ing. César Barón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

5.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera la suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

NO APLICA, debido a que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Nacional y con el criterio de la DNCP (Resoluciones 306 y 511/2021).

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	PRINTEC S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Declaración Jurada de Miembros de conformidad con el Formulario estándar Seccion Formulario	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

7. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

La Convocante efectuará la evaluación de la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GRAL.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Dr. LUIS A. CELEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Sergio M. Duarte F.
Jefe Departamento de Informática
Hospital de Trama "Manuel Giagni"

Ing. César Bordon Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

	PRINTEC S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE

Índices Financieros: PRINTEC S.A		Año 2019 Monto Gs.	Índice	Año 2020 Monto Gs.	Índice	Año 2021 Monto Gs.	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo corriente	7.594.357.485	2,249	7.192.253.041	2,033	15.984.422.830	1,204	1,829	CUMPLE
	Pasivo corriente	3.376.163.193		3.537.100.909		13.277.641.043			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	3.376.163.193	0,381	3.537.100.909	0,339	14.308.840.096	0,625	0,448	CUMPLE
	Activo total	8.852.335.162		10.444.771.887		22.902.461.074			
RENTABILIDAD	Utilidad despues de impuestos	394.613.939	0,282	221.155.319	0,158	2.085.950.004	1,490	0,643	CUMPLE
	Capital	1.400.000.000		1.400.000.000		1.400.000.000			

Conforme los criterios establecidos en el PBC, se visualiza que el oferentes CUMPLE con los criterios de calificación financiera, por tanto el Comité Evaluador considera que continura en competencia

Abg. Cesar Bordón Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

Lic. Sergio M. Duarte F.
Jefe Departamento de Informática
Hospital de Trama "Manuel Giagni"

8. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, de conformidad a la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, para el efecto se requieren los siguientes documentos.

8.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en provisión en provicion de Adquisicion de Toneres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres (3) años. (2019,2020 y 2021). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES	
PRINTEC S.A.	95.025.000	47.512.500	Factura Nº 0010375/2019 Gs: 50.452.000	CUMPLE
			Factura Nº 0014432/2020 Gs: 35.500.000	
			Factura Nº 0016015/2021 Gs: 39.600.000	

8.2 CAPACIDAD TECNICA:

	PRINTEC S.A
a. Declaracion Jurada que garantice que posee la capacidad de suministro de tiempo y forma solicitada.	CUMPLE
b. Declaracion Jurada que garantice que los bienes suministrados estarán libre de defectos, sean nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE
c. Declaracion Jurada que garantice que repondrán gratuitamente los bienes que presentan fallas técnicas.	CUMPLE

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al AIO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC.

Por Nota CE N° 112 /2022 se solicita al Oferente Printec S.A cuanto sigue:

- *Desglose de precios.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida entre los años (2019,2020 y 2021).*

El oferente presentan los documentos requeridos en tiempo y forma.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme se requiere en las bases de la contratación, el oferente presenta muestra del biene cotizado,en la misma fecha de la apertura de ofertas.
Se procede a realizar el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, y el análisis del Área Requirente del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en atención a lo solicitado en la Sección del PBC "SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que se detalla a continuación:

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Sergio M. Duarte F.
Jefe Departamento de Informática
Hospital de Trama "Manuel Giagni"

Abg. César Bordon Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Item	Empresa	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	U.M	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Evaluacion Técnicas	Recomendación de Adjudicación
1	PRINTEC S.A	Toner negro/ impresora	Toner negro/impresora Kyocera ECOSYS P2040dw. Original de la misma marca que el equipo.	Unidad	Unidad	105	kyocera	Vietnam	Verificada a la muestra, CUMPLE con las ET solicitadas en el PBC.	**Adjudicar**

11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:
Las empresas participantes y sus directivos y/o propietarios se encuentran **habilitados** para contrarar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:
En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, **con la sugerencia de adjudicar a las siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones**, conforme al siguiente cuadro:

INSTITUCION: **HOSPITAL DE TRAUMA**
ADJUDICACION: **PRINTEC S.A** **Ruc: 80018668-0**

						PRINTEC S.A			
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Total
1	44103103-001	Toner negro/impresora Kyocera ECOSYS P2040dw. Original de la misma marca que el equipo.	Unidad	Unidad	105	KYOCERA	VIETMAN	905.000	95.025.000
									₲ 95.025.000

MONTO TOTAL A ADJUDICAR(I.V.A. Incluido): 95.025.000(Guaraníes Noventa y Cinco Millones veinte y cinco mil.----------

Con lo que se da por terminado el acto en fecha **26 de diciembre del 2022**, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas arriba mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Sergio Duarte
Representante de la Dependencia Requirente
Hospital de Trauma Manuel Giagni

Abg. Cesar Bordón
Representante de la Dirección General
Hospital de Trauma Manuel Giagni

Dr. Luis Alberto Fleitas
Representante de la Dirección Administrativa
Hospital de Trauma Manuel Giagni